

Mandato del Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

REFERENCIA:
OL CUB 3/2019

28 de mayo de 2019

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, de conformidad con la resolución 36/15 del Consejo de Derechos Humanos.

Le escribo con respecto a la **"Enmienda de Prohibición" del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación** (en adelante referida como "la Enmienda de Prohibición"), destinada a prohibir la exportación de desechos peligrosos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de la Unión Europea y de Liechtenstein hacia países en desarrollo.

Insto al Gobierno de Su Excelencia a que acelere la ratificación de la Enmienda de Prohibición. En muchos países una multitud de derechos humanos se siguen abusando y violando mediante la externalización de los efectos perjudiciales de los desechos sobre los más vulnerables, incluidas las violaciones del derecho a la vida y a la salud, y en particular hacia los niños. En un momento en que la República Popular de China y otros Estados han establecido prohibiciones y restricciones nacionales a la importación para detener una avalancha de desechos procedentes de países extranjeros, la reorientación de esos desechos a otros países es motivo de grave preocupación y puede exacerbar los problemas ambientales y sociales ya existentes en esos países.

Creo que la Enmienda de Prohibición ofrece una oportunidad para que el Gobierno de Su Excelencia no sólo contribuya a la protección de los derechos humanos directa e indirectamente amenazados por el despilfarro, sino que también dé un paso importante hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para garantizar patrones de consumo y producción sostenibles, reducir la desigualdad, garantizar una vida sana y promover el trabajo decente, entre otros. En el momento de redactar este informe, sólo dos países más tienen que ratificar la Enmienda de Prohibición para que entre en vigor.

Acojo con beneplácito la oportunidad de seguir debatiendo con el Gobierno de su Excelencia mi opinión de que a través de la ratificación y posterior entrada en vigor de la Enmienda de Prohibición, se fortalecerán los esfuerzos globales para proteger a quienes son más vulnerables a la violación o el abuso de sus derechos humanos. Le agradecería mucho que el Gobierno de Su Excelencia facilitara cualquier información y comentario que pueda tener sobre las observaciones anteriores.

Le informo que esta comunicación, como comentario de una legislación, reglamentos o políticas pendientes o recientemente aprobadas, y cualquier respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se hará pública a través del sitio web de presentación de informes sobre las comunicaciones del ACNUDH en el plazo de dos días laborables. También se incluirán posteriormente en el informe habitual que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Baskut Tuncak

Relator Especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos